

Acuerdo de Producción Limpia

Sector Mtilicultor de la Región de los Lagos

2018

En Chiloé, a _____ de 2018, comparecen, por una parte, **HARRY JÜRGENSEN CAESAR**, Intendente Región de Los Lagos; **RODRIGO BENÍTEZ URETA**, Subsecretario del Medio Ambiente; **JUAN LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ**, Director ejecutivo Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, en adelante; ASCC, Scarlett Molt Heise, Secretaria Regional Ministerial de Salud; Región de Los Lagos, en representación del Ministerio de Salud, en adelante MINSAL; Capitán de Navío LT Héctor Aravena Salazar, Gobernador Marítimo Castro, en adelante DIRECTEMAR; organismo dependiente de la Armada de Chile; Eduardo Aguilera León, Director Regional Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Región de Los Lagos, en adelante Sernapesca; Rodrigo Carrasco Ureta, Director Regional Corporación de Fomento de la Producción, organismo de administración autónoma del Estado, en adelante CORFO; y por la otra, Rodrigo Rosales Carreño, Presidente de la Asociación de Mitilicultores de Chile A.G., en adelante AmiChile; quienes adherirán al presente Acuerdo en los plazos estipulados.

Los anteriormente citados, concurren a la firma del “**Acuerdo de Producción Limpia: sector Mitilicultor Región de Los Lagos**”, cuyo texto se desarrolla a continuación:

PRIMERO: CONSIDERANDO

- Ley 20.416 que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño y que, entre otras disposiciones, en su Artículo Décimo fijó la Ley de Los Acuerdos de Producción Limpia, correspondiéndole al Consejo Nacional de Producción Limpia realizar las actividades de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado y las empresas o entidades del sector privado que correspondan.
- Ley 6.640 que Aprueba el Texto Refundido de la Ley N° 6.334, que creó las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento a la Producción.
- Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley 20.417 que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente.
- Decreto Ley N° 2.224 de 1978 del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía.
- DFL N° 1 de 2005, publicado el 24 de abril de 2006, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de D.L. N°2.763 de 1.979 y leyes 18.933 y 18.469 del Ministerio de Salud.
- DFL N° 7912 de 1927, Organiza las Secretarías de Estado.
- DFL N° 329 de 1979, Aprueba Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas.

- DS 160/2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia, comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción – CORFO.
- Acuerdo de Consejo CORFO N° 2091 de 2000 que creó el “Comité de Fomento a la Producción Limpia”, cuya denominación fue modificada a “Agencia de Fomento de la Producción Sustentable” o indistintamente “Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático” mediante Acuerdo de Consejo CORFO N°2947 de 2016, ejecutado por Resolución (A) N°242 de 30 de diciembre de 2016 de la Corporación de Fomento de la Producción.

SEGUNDO: FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

El desarrollo de la industria del mejillón chileno o chorito, se ha sustentado fundamentalmente en la utilización de las ventajas comparativas que ofrece la X región, que es donde se desarrolla principalmente la industria. El clima, su geografía y la abundancia de fitoplancton, son básicamente los factores ambientales que han favorecido a esta actividad.

El inicio de la industria del mejillón fue impulsada en la década de los años 40´ con la ley N° 7.535 y fue hasta mediados de la década del 2000, que se inicia el boom de las nuevas empresas cultivadoras, procesadoras y exportadoras que dan forma a la industria actual, permitiendo de este modo que en la actualidad la mitilicultura chilena se posicione al país como el 2° productor mundial de mejillón, siendo superado sólo por China, con alrededor de 700.000 toneladas, quienes destinan la mayor parte de su producción a consumo interno y como el 1^{er} exportador de producto congelado, a más de 60 destinos diferentes.

En el 2017, la producción de materia prima fue de 340.000 toneladas de chorito aproximadamente, con embarques de producto elaborado de 79.330 toneladas, un 17,8% más respecto de las 67.341 toneladas registradas en el mismo período del año 2016 y un PIB Regional estimado del 7%, lo que es equivalente a todo el aporte del sector silvo agropecuario.

La mitilicultura o cultivo de choritos, es una actividad en que participan más de 800 productores, muchos de los cuales pertenecen a alguna de las 14 asociaciones gremiales o agrupaciones de mitilicultores existente en la Región de Los Lagos, de las cuales AmiChile, es una de ellas y agrupa a 42 productores grandes, medianos y pequeños, que producen alrededor del 70% de la producción nacional, lo que la convierte en el actor más relevante entre los gremios de la mitilicultura.

Actualmente hay cerca de 620 empresas dedicadas a la industria del mejillón en la Región de Los Lagos, de las cuales el 90% corresponde a PYMES, lo que está generando un encadenamiento productivo de impacto socio-económico altamente positivo en la región, especialmente, en la Isla de Chiloé.

La industria mitilicultora ofrece actualmente cerca de 12.000 empleos directos y 5.000 indirectos en la región en sus cuatro eslabones claves de la cadena productiva del mejillón: la captación de semillas, los centros de cultivo, las plantas procesadoras y la comercialización del producto. La gran mayoría de estos empleos, corresponden a verdaderos emprendedores que se dedican a la acuicultura artesanal.

En el proceso de captación de semillas del mejillón, existen numerosas microempresas que recogen, cultivan en semilleros y venden a empresas, pequeñas, medianas y grandes el mejillón en su etapa temprana de gestación, lo que constituye la base de la cadena productiva de la industria mitilicultora. En la región de Los Lagos, actualmente opera un gran número de centros de captación y cultivo de semillas de choritos en el medio natural en donde esto se encuentran, las corrientes marinas que provienen de la Antártica. En los últimos años ha aumentado considerablemente la demanda por este tipo de semillas lo que ha generado un creciente interés en los acuicultores artesanales por mejorar la tecnología de sus colectores o centros semilleros, mejorar su calidad y aumentar su productividad para hacer frente a esta demanda.

El otro eslabón clave de la cadena productiva de la industria mitilicultora, es el proceso de engorda del chorito en los centros de cultivo. Una vez que estos productores le compran la semilla a los captadores de semillas, se inicia el proceso de engorda del chorito en estos centros de cultivo en cuelgas instaladas en la superficie marina. Este proceso puede demorar entre 9/12 meses en que el mejillón se alimenta en forma natural en el medio marino filtrando microorganismos y plancton que se encuentra en las corrientes marinas.

Del total de 1.198 centros de cultivo de mejillón que existen en la región, autorizados para la producción de mitílidos, equivalente a 11.985 Há (Sernapesca, 2017). cerca del 90% corresponden a pequeñas y medianos mitilicultores que se dedican a la acuicultura artesanal en concesiones acuícolas otorgadas por la autoridad. Estos acuicultores artesanales reciben apoyo de distintos organismos públicos como CORFO, Banco Estado, Mejillón de Chile y privados como Fundación Chinquihue, CETMIS y AmiChile, además del apoyo de universidades y otros organismos, para mejorar sus estándares de productividad, competitividad y sustentabilidad y lograr certificaciones internacionales.

Este encadenamiento productivo en que pequeños acuicultores entregan el fruto de sus cosechas a medianos y grandes productores que tienen capacidad para procesar industrialmente el producto y exportarlos a los mercados internacionales, ha generado en la región, y en especial en la Isla de Chiloé y Calbuco, un modelo económico de creación de valor compartido que beneficia a todos los que participan en esta cadena productiva, incluyendo la inversión en tecnología, innovación, capacitación, capitalización y un mejor precio de venta del mejillón procesado, como eslabón final de la cadena.

De esta forma, el sector mitilicultor chileno se ha convertido en la segunda actividad acuícola más importante del país, después de la industria salmonera. Representando una fuerza económica y social de gran envergadura. Sin embargo, para la consolidación de la industria a nivel nacional e internacional, tales como aumento en la eficiencia y

productividad en los centros de cultivo, reducción de impactos ambientales, recursos cultivados en ambientes libres de contaminación, mejores oportunidades de ingreso a mercados con mayores exigencias, reducción de costos de producción, disposición de residuos, es necesario seguir trabajando para resolver las brechas que posee la industria, lo que permitirán mejorar la competitividad, el desempeño ambiental de la industria de Mitilidos y beneficiará a las empresas y el sector en su conjunto.

Actualmente, aún existen muchas brechas competitivas (Programa Estratégico Regional de Mitilidos, PER-CORFO2015), basados en el criterio de expertos y en el análisis de evolución de nuevas tendencias de la Miticultura y de las crecientes exigencias de los mercados internacionales en cuanto a la producción, las cuales deben ser abordadas.

A continuación se mencionan algunas de las brechas que actualmente presenta la industria:

- Brechas de Capital humano Calificado Informalidad en la PYME: carencia de formalidad en la gestión del capital humano en los segmentos de captación de semilla y engorde. (elaboración e instalación de colectores, siembras, cosecha).
- Brechas de Normativas, Fiscalización y Estandarización: evaluación del impacto de las normas sobre la productividad
- Brechas de Infraestructuras y Equipamientos: avanzar en habilitar infraestructuras de carga y descarga diseñadas para la manipulación y cabotaje de alimentos (muelles flotantes, hielo y acopio, zonas limpias y sucias, bodegas frigoríficas, luz trifásica, agua potable, cargadores frontales).
- Brechas de Conocimiento Científico y Tecnológico: manejo y reciclaje de residuos generados en el proceso productivo como es el caso del plumavit. Es importante señalar que existen iniciativas como el “Estudio para la generación de un modelo predictivo de residuos en 3 playas de Chiloé, mediante Teledetección Cuantitativa (PRED-RES Chiloé)”, el cual permite analizar en detalle los desechos generados por la industria acuícola y que da cuenta de un problema que debe resolverse.
- Brechas de Capital Humano Avanzado: Escasa capacitación profesional avanzado.

El sector miticultor, tiene un compromiso con la sustentabilidad, para ello la industria debe avanzar hacia procesos de producción que generen el menor impacto en el medioambiente, por lo que están comprometidos tanto centros de cultivo como plantas de proceso a trabajar en mejoras continuas en eficiencia energética e hídrica, manejo de residuos, eliminación total de plumavit en centros de cultivo y búsqueda de alternativas de reciclaje, compromiso permanente de playas limpias, manejo de emanación de olores y programas de capacitación, entre otros temas.

AmiChile representa sobre 70% de las cosechas y el 85 % de las exportaciones de la industria, el 10% de las empresas del sector con 63 socios, de los cuales sobre el 50% corresponden a empresas pequeñas y medianas.

Hoy, las crecientes proyecciones de venta de los actuales y potenciales mercados de la industria, así como las altas exigencias nutritivas, exigen estándares de calidad e inocuidad. Así, para mantener las actuales tasas de crecimiento de la industria, se requiere una rápida búsqueda de alternativas que apunten a solucionar los puntos críticos que le restan competitividad a la industria de los mitíldos en Chile.

Como todo proceso industrial, la actividad genera impactos en el entorno, tanto positivos como negativos, ya sea por la producción de residuos sólidos, líquidos, gaseosos, el uso excesivo de energía y aguan otros aspectos que deben ser considerados y manejados de manera de asegurar un crecimiento sustentable del sector.

En este sentido los Acuerdos de Producción Limpia han sido validados por el sector, como un instrumento de gestión productiva y ambiental, que constituye la instancia para identificar los aspectos ambientales de mayor relevancia, jerarquizar prioridades en la gestión, comprometer al sector en actividades y metas específicas en pos de mejorar la gestión productiva y contribuir positivamente a la materialización de un sector con mayores niveles de competitividad y con altos estándares de sustentabilidad.

TERCERO: NORMATIVA VIGENTE APLICABLE AL SECTOR

Los Acuerdos convenidos en el presente acto tienen como base el cumplimiento de la normativa sectorial, además de las normas chilenas oficiales de Acuerdos de Producción Limpia. Estas son:

- NCh2807.Of2009; Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Seguimiento y control, evaluación de la conformidad y certificación.
- NCh2825.Of2009; Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Requisitos para los auditores y procedimiento de la auditoría de evaluación de la conformidad.
- NCh2797.Of2009; Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Especificaciones.
- NCh2796.Of2003; Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Vocabulario.

CUARTO: DEFINICIONES

- **Almacenamiento o acumulación de residuos:** se refiere a la acumulación de residuos en un lugar específico y por un lapso de tiempo.
- **Conchillas:** Pieza exoesquelética que protege el cuerpo de diversas clases de animales. Se denomina con más precisión valva en los moluscos y caparazón en los crustáceos y quelónidos.
- **Contenedor de residuos:** recipiente portátil en el cual un residuo es almacenado, transportado o eliminado.
- **Disposición final:** actividad de depósito de residuos con o sin tratamiento (Política Nacional de Residuos).

- **Efluente tratado:** residuo industrial líquido tratado para su disposición final, que cumple las características y requisitos señalados en las normas vigentes.
- **Eliminar:** todo procedimiento cuyo objetivo es disponer en forma definitiva o destruir un residuo en instalaciones autorizadas (definición de Eliminación en Ley REP).
- **Envase:** todo producto fabricado con cualquier material y de cualquier naturaleza, con el objeto de ser usado como contención o protección, o para manipular, facilitar la entrega, almacenar, transportar o para mejorar la presentación de distintos productos desde materias primas hasta artículos procesados (Resolución Exenta N° 483, Ministerio del Medio Ambiente) (Resolución Exenta N° 483, Ministerio del Medio Ambiente)
- **Instalaciones e infraestructura sujetas al APL:** todas las instalaciones e infraestructura de la empresa firmante del APL que se encuentren en la X Región, incluyendo plantas de proceso y centros de cultivo.
- **Manejo de residuos:** todas las acciones operativas a las que se somete un residuo incluyendo entre otras, recolección, almacenamiento, transporte, pre-tratamiento y tratamiento (Ley REP).
- **Mejores Técnicas Disponibles - MTDs:** un conjunto de técnicas aplicadas a procesos de diversos sectores productivos que se demuestran más eficaces para alcanzar un elevado nivel de protección medioambiental, siendo a su vez aplicables en condiciones económicas y técnicas viables.
- **Parámetro:** Valor numérico o dato fijo que se considera en el estudio o análisis de una característica. Para el caso de este APL se refiere a una característica física, química y/o biológica de un residuo.
- **Plan de manejo de residuos:** conjunto de acciones sistematizadas y secuenciales tendientes a la eliminación de los residuos a través de las operaciones en sus fases de generación, clasificación, almacenamiento, transporte y destino final.
- **Planta de Proceso:** establecimiento industrial donde se desarrolla diversas operaciones unitarias, con el fin de transformar, adecuar o tratar alguna materia prima en particular a fin de obtener productos de mayor valor agregado.
- **Reutilización:** acción mediante la cual productos o componentes de productos desechados se utilizan de nuevo, sin involucrar un proceso productivo (Ley REP).
- **Reciclaje:** empleo de un residuo como insumo o materia prima en un proceso productivo, incluyendo el coprocesamiento y compostaje pero excluyendo la valorización energética (Ley REP).

- **Residuo:** sustancias u objetos que habiendo llegado al final de su vida útil se desechan, procediendo a tratarlos mediante valorización o eliminación y que generan impactos ambientales dependiendo de su disposición final.
- **Residuos peligrosos:** residuo o mezcla de residuos que presenta riesgo para la salud pública y/o efectos adversos al medio ambiente, ya sea directamente o debido a su manejo actual o previsto, como consecuencia de presentar algunas de las características de peligrosidad señaladas a continuación: a) toxicidad aguda, b) toxicidad crónica, c) toxicidad extrínseca, d) inflamabilidad, e) reactividad y f) corrosividad.
- **Residuos domésticos:** son aquellos residuos (peligrosos y no peligrosos) generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas; se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores generados en servicios e industrias.
- **Residuos industriales:** residuo sólido o líquido, o combinaciones de éstos, provenientes de los procesos industriales y que por sus características físicas, químicas o microbiológicas no pueden asimilarse a los residuos sólidos domésticos
- **Aguas servidas:** aguas residuales domésticas y que son el resultado de las actividades cotidianas de las personas. Esta agua contiene cantidad de agentes contaminantes y gérmenes lo que obliga a evacuarlas de forma segura, tanto para las personas, como para el medio ambiente y son evacuadas a través del alcantarillado.
- **Subproducto:** todo producto distinto al principal, que se genera en un proceso productivo y tiene un mercado estable y por ende debe cumplir con todos los procedimientos legales y estándares que correspondan, para su comercialización como tal.
- **Sustancias peligrosas:** las definidas en la NCh382.Of. 98.
- **Tratamiento o procesamiento de residuos:** todo proceso destinado a cambiar las características físicas y/o químicas de los residuos, con el objetivo de neutralizarlos, recuperar energía o materiales o eliminar o disminuir su peligrosidad.
- **Valoración de residuos:** conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar un residuo, uno o varios de los materiales que lo componen y, o el poder calorífico de los mismos. La valorización comprende la preparación para la reutilización, el reciclaje y la valorización energética (Ley REP).

QUINTO: ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Acuerdo está dirigido a empresas del sector miticultor (centros de cultivo, plantas de proceso y plantas de reciclaje de conchillas) de la zona de Chiloé, Región de los Lagos.

SEXTO: OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Implementar medidas y tecnologías para mejorar la eficiencia productiva, energética e hídrica en los centros de cultivo de mitílicos, plantas de proceso y de reciclaje de conchillas, previniendo impactos ambientales y aspectos de salud y seguridad ocupacional de las personas (trabajadores y comunidad).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Contar con información detallada y actualizada de la situación productiva, ambiental, salud y seguridad ocupacional de las empresas adheridas al Acuerdo.
2. Definir e implementar acciones de capacitación del personal en las materias del acuerdo.
3. Promover la valorización de los residuos y asegurar un adecuado manejo y destino final de éstos.
4. Contar con planes de manejo del riesgo ambiental en los centros de cultivos.
5. Promover mejoras en el desempeño energético de las empresas a través de prácticas de eficiencia energética.
6. Promover mejoras en los consumos hídricos de las empresas, desarrollando un plan de gestión de manejo hídrico.
7. Promover el cuidado del entorno de las áreas aptas para la acuicultura a través de un programa que considera actividades de limpieza de playas, recambio de boyas y mejora en el transporte de materia prima.
8. Contar con indicadores de sustentabilidad que permitan medir los resultados y mejoras de la gestión en las empresas.

SEPTIMO: METAS, ACCIONES Y PLAZOS DE CUMPLIMIENTO

Las empresas del sector miticultor que suscriban el presente Acuerdo, deberán cumplir con las metas y acciones específicas que se declaran a continuación, según los plazos establecidos.

META 1. CONTAR CON UN PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL APL, PROMOVRIENDO Y DIFUNDIENDO LA ADOPCIÓN DE PRACTICAS DE PRODUCCIÓN LIMPIA DE LAS EMPRESAS ADHERIDAS AL ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA.

(META APLICA A CENTROS DE CULTIVOS, PLANTAS DE PROCESO Y PLANTAS DE RECICLAJE DE CONCHILLAS).

Acción 1.1: AmiChile deberá generar un modelo de plan de implementación del APL que incluya una carta Gantt común de todas las metas y acciones de éste.

Medio de verificación: Modelo elaborado de Plan de Implementación APL y registros de entrega a las empresas.

Plazo: Mes 2.

Acción 1.2. Las empresas definirán a un encargado del APL, y un suplente responsable para el cumplimiento y registro de todas las medidas y acciones establecidas en el presente Acuerdo.

Medio de verificación: funcionarios designados y respaldados por medio de un documento firmado, establecido por el representante legal de la empresa o un certificado simple en el caso de que los mismos dueños sean los encargados de esta empresa.

Plazo: Mes 1.

Acción 1.3. AmiChile difundirá a la comunidad en general los principales objetivos y beneficios del presente Acuerdo de Producción Limpia, destacando las empresas adheridas. Esto se podrá realizar a través de su página web u otras instancias definidas por la A.G.

Medio de verificación: Registros de difusión.

Plazo: A partir del mes 3.

META 2. ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIONES.

(META APLICA A CENTROS DE CULTIVOS, PLANTAS DE PROCESO Y PLANTAS DE RECICLAJE DE CONCHILLAS, SEGÚN CORRESPONDA).

Acción 2.1: AmiChile diseñará e implementará un programa de capacitaciones común para las empresas adheridas al Acuerdo, orientado a la formación de capacidades de los trabajadores de las mismas. Este debe considerar los siguientes aspectos:

- Aspectos generales del APL Mitílicos y sus beneficios.
- Manejo de registros.
- Aspectos básicos de gestión ambiental y prevención de la contaminación (ejemplo: identificación y control de prácticas potenciales de generación de residuos en todos los niveles de las faenas, manejo, separación y disposición adecuada de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos)

- Eficiencia energética (No aplica a centros cultivo)
- Eficiencia hídrica (No Aplica a planta de reciclaje de conchilla, ni centros cultivo)
- Planes de contingencia ante riesgos ambientales (temporales, terremotos, enmalle de mamíferos marinos, choque de embarcaciones con módulos de cultivos, pérdidas de estructuras de cultivos u otros materiales como plataformas de trabajo, florecimientos de algas nocivas (FAN-Marea roja), desprendimientos de ejemplares, mortalidades masivas, hundimiento de líneas o estructuras flotantes de cultivo. (No aplica a plantas de reciclaje de conchilla ni plantas de proceso).
- Planes de contingencia de salud y seguridad ocupacional (hombre al agua, contra incendios, derrame de hidrocarburos, buceo, frente de mal tiempo. (No aplica a planta de reciclaje de conchilla ni plantas de proceso).
- Aspectos generales de ASC, Aquaculture Stewardship Council.

Este programa incluirá, a lo menos: número de capacitaciones por temática, público objetivo, relatores.

Medio de verificación 1: Programa de capacitaciones validado por el Comité de Coordinación del APL.

Medio de verificación 2: Registro de asistencia con firma de los participantes.

Plazo: Mes 6.

Acción 2.2. Las empresas se comprometen a capacitar, a través del programa descrito en la acción anterior, a los trabajadores con competencia en las materias abordadas en dicho programa. Esta asistencia no puede ser menor al 100% de los encargados del APL, en aquellos casos en que tengan suplentes y no menor al 70% de los encargados de APL, que no tengan suplente.

Medio de verificación: Identificación de universo de los encargados de APL y sus suplentes por empresa a capacitar y registro de asistencia con firma de los participantes.

Plazo: Mes 14.

META 3. DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE MANEJO Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

(META APLICA A CENTROS DE CULTIVOS, PLANTAS DE PROCESO Y PLANTAS DE RECICLAJE DE CONCHILLAS, SEGÚN CORRESPONDA).

Acción 3.1: AmiChile diseñará un modelo de Programa de Manejo y Gestión de Residuos sólidos¹, el que deberá entregar las herramientas metodológicas para diferenciar y

¹ Se debe tener presente que los permisos sectoriales requeridos para el manejo y disposición final de los residuos dependerán de la clasificación del tipo de residuo (peligroso o no peligroso), cantidad generada y los requerimientos de la autoridad competente.

cuantificar los tipos de residuos generados, identificar los puntos críticos del proceso productivo en que se concentran las principales pérdidas de materiales y entregar alternativas para disminuir su volumen, mediante prácticas de prevención y de valorización. Este plan deberá contener al menos:

- Metas, objetivos y acciones a realizar para potenciar la reducción y valorización de residuos.
- Diagrama de flujos de procesos e identificación de puntos críticos de generación de residuos.
- Definición y clasificación de los tipos de residuos generados por la empresa.
- Plan de segregación de residuos.
- Plan de disposición de residuos
- Responsable de la gestión de éstos.
- Registros de generación por tipo de residuo.
- Alternativas de valorización, implementadas o por implementar.

Medio de verificación: Disponer del Programa de Manejo y Gestión de Residuos sólidos sólidos validado por el comité coordinador del APL.

Plazo: Mes 5.

Acción 3.2: Las empresas deberán implementar el de Programa de Manejo y Gestión de Residuos sólidos generado en la acción 3.1, pudiendo adaptarlo a sus necesidades y características de sus respectivos procesos productivos.

Medio de verificación: Implementar el Programa de Manejo y Gestión de Residuos sólidos verificando su correcta ejecución con evidencia del almacenamiento transitorio, transporte y disposición final de estos a través de fotografías, registros, guías de despacho, autorizaciones, permisos sectoriales correspondientes, etc.).

Plazo: Mes 12.

Acción 3.3: Las empresas medirán el porcentaje de reducción o valorización de los residuos sólidos generados, considerando como año base el 2018 y como término la finalización del período de implementación del APL.

Medio de verificación: Documento (registros) que evidencie el porcentaje de reducción o valorización de los residuos sólidos generados.

Plazo: Mes 18.

Acción 3.4: AmiChile, con apoyo de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, gestionará una mesa de trabajo para evaluar estrategias que permitan contar con una oferta de empresas autorizadas para la valorización de residuos, dentro del territorio de la Provincia de Chiloé.

Para desarrollar esta mesa se invitará a los actores relevantes como: Municipalidad, seremis de Salud y del Medio Ambiente, Directemar y representantes de sectores privados relacionados con la problemática.

Medio de verificación: Correos electrónicos y cartas de invitación a formación de mesa (acta y registro de asistencia a reuniones).

Plazo: Mes 6.

META 4: GENERAR E IMPLEMENTAR UN PLAN DE RIESGO AMBIENTAL Y DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

(META APLICA SOLO A CENTROS DE CULTIVOS)

Acción 4.1. AmiChile, apoyara a través de una asistencia técnica a las instalaciones de los centros de cultivos adheridos al APL para que tengan actualizados sus planes de contingencia ambiental. Para el caso de los planes de contingencia ambiental los eventos/riesgos considerados son:

- Temporales.
- Terremotos.
- Enmalle de mamíferos marinos.
- Choque de embarcaciones con módulos de cultivos.
- Pérdidas de estructuras de cultivos u otros materiales como plataformas de trabajo.
- Florecimientos de algas nocivas (FAN-Marea roja).
- Desprendimientos de ejemplares.
- Mortalidades masivas.
- Hundimiento de líneas o estructuras flotantes de cultivo.

Medio de verificación 1: Disponer de los planes de contingencia, el cual debe estar recepcionado por la autoridad competente. Carta entrega planes de contingencia, plan de contingencia con timbre de la autoridad competente que acredite la recepción. Registro asistencia técnica, donde se verifique la implementación del plan.

Acción 4.3. AmiChile, apoyara a través de una asistencia técnica a las instalaciones de los centros de cultivos adheridos al APL, la implementación de los planes de contingencia de salud y seguridad ocupacional, además estos planes deberán estar presentados al servicio competente considerando los siguientes eventos:

- Hombre al agua
- Contra incendios
- Derrame de Hidrocarburos
- Buceo
- Frente de mal tiempo
- Protocolo Psicosocial
- Protocolo de trastorno de musculo esquelético

Medio de verificación 1: Disponer de los planes de contingencia de salud y seguridad ocupacional, el cual debe estar recepcionado por la autoridad competente. . Carta entrega planes de contingencia, Plan de contingencia con timbre de la autoridad competente que acredite la recepción. Registro asistencia técnica, donde se verifique la implementación del plan.

Plazos: Mes 4.

META 5: MEJORAR LA GESTIÓN ENERGÉTICA DE LAS EMPRESAS, A TRAVÉS DE UN PLAN DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA QUE CONTENGA MEDIDAS DE CORTO MEDIANO Y LARGO PLAZO

(META APLICA A PLANTAS DE PROCESO Y PLANTAS DE RECICLAJE DE CONCHILLAS, NO A CENTROS DE CULTIVO)

Acción 5.1: Disponer de un gestor, empresa o consultora experta en gestión energética, el que estará a cargo de realizar el levantamiento de información, llevar la información del Acuerdo y apoyar a las empresas para la mejora de su desempeño.

Medio de verificación: Gestor, empresa o consultora en eficiencia energética nombrada con evidencia de su participación a través de un contrato, anexo 1 de contrato (formato de ejemplo) u otro convenio según se estime conveniente

Plazos: Mes 3.

Acción 5.2: A través del gestor, empresa o consultora se desarrollará un diagnóstico de las instalaciones (plantas de proceso y planta de reciclaje de conchillas), considerando los niveles de consumos energéticos, eficiencia de los equipos, tipos de equipos, horas de consumo, concentraciones de los consumos energéticos, entre otros.

Medio de verificación: Diagnóstico desarrollado por el gestor.

Plazo: Mes 3

Acción 5.3: A través del gestor, empresa o consultora se diseñará y propondrá a las empresas adheridas y que cuenten con plantas de proceso y/o plantas de reciclaje de conchilla, una propuesta de plan de eficiencia energética. Este plan debe incluir medidas operativas, de corto y mediano plazo, con sus respectivos análisis costos-eficiencia.

Medio de verificación: Plan de eficiencia energética diseñado y disponible en las empresas.

Plazos: Mes 6.

Acción 5.4: Las empresas deberán implementar el plan de eficiencia energética, para lo cual desarrollarán una carta de Gantt para programar la ejecución de las medidas identificadas.

En lo que respecta a la ejecución de las medidas, las empresas darán prioridad a aquellas calificadas de corto plazo.

Medio de verificación: implementar el 20% de las medidas de corto plazo identificadas en el plan de eficiencia energética.

Plazos: 12 meses.

META 6: IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE EFICIENCIA HÍDRICA

(META APLICA SOLO A PLANTAS DE PROCESO)

Acción 6.1: Las empresas dispondrán de un gestor interno o externo, empresa o consultora en gestión hídrica, el que estará a cargo de realizar el levantamiento de información, llevar la información del acuerdo y apoyar a las empresas para la mejora de su desempeño.

Medio de verificación: gestor interno o externo, empresa o consultora en eficiencia hídrica con contrato vigente y en donde se indique con evidencia de su participación a través de un contrato o anexo 1 de contrato (formato de ejemplo) u otro convenio según se estime conveniente

Plazos: Mes 3.

Acción 6.2: A través del gestor interno o externo, empresa o consultora en gestión hídrica, las empresas deben diagnosticar el consumo de agua en sus instalaciones (plantas de proceso²). Para ello, identificará los puntos críticos y cuantificará los consumos y pérdidas en m³ de agua de proceso.

Medio de verificación: Diagnósticos de consumo de aguas de proceso.

Plazos: Mes 6.

Acción 6.3: A través del gestor interno o externo, empresa o consultora las empresas diseñarán y propondrán, según criterio definido en acción anterior, una propuesta de plan de eficiencia hídrica. Este plan debe incluir medidas operativas, de corto y mediano plazo, con sus respectivos análisis costos-eficiencia.

Medio de verificación: Plan de eficiencia hídrica disponible en las empresas.

Plazos: Mes 6.

² Esta acción no aplica a los otros rubros productivos (centros de cultivo y planta de reciclaje), puesto que ellos solo utilizan agua para consumo humano.

Acción 6.4: Las empresas deberán implementar el plan de eficiencia hídrica, para lo cual desarrollarán una carta de Gantt para programar la ejecución de las medidas identificadas.

En lo que respecta a la ejecución de las medidas, las empresas darán prioridad a aquellas calificadas de corto plazo.

Medio de verificación: implementar el 20% de las medidas de corto plazo identificadas en el plan de eficiencia hídrica.

META 7: PROMOVER EL CUIDADO DEL ENTORNO DE LOS CENTROS DE CULTIVOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA QUE CONTENGA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE PLAYAS, RECAMBIO DE BOYAS Y MEJORA EN EL TRANSPORTE DE MATERIA PRIMA.

(META APLICA A CENTROS DE CULTIVO, PLANTAS DE PROCESO Y PLANTAS DE RECICLAJE DE CONCHILLAS).

Acción 7.1: AmiChile, en conjunto con las empresas adheridas al APL, impulsará una Campaña de Limpieza de Playas en zonas no aledañas a concesiones acuícolas (playas sumideros), priorizando aquellas que presenten la mayor cantidad de residuos y que presenten mayores dificultades en su accesibilidad.

Esta campaña debe contemplar actividades de limpieza, a lo menos, trimestrales y las empresas adheridas deben participar, como mínimo, en el 75% de las actividades ejecutadas.

Para estos efectos, dispondrán de personal y/o recursos económicos para la actividad.

Medio de verificación: Registros de ejecución de actividades de limpieza de playas, considerando: duración y extensión de la limpieza realizada, asistencia total y por empresa, cantidad, peso y volumen de los residuos recogidos de la actividad señalando el tipo de residuo, disposición final y evidencia fotográfica.

Plazos: Trimestral.

Acción 7.2: AmiChile en conjunto con la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático convocara a una mesa **de trabajo con el objetivo de analizar y poder modificar la Resolución Exenta SUBPESCA N°3.612 de 2009 (Resolución del RAMA)**, en relación a los elementos de flotación en los centros de cultivo, en el artículo 4, letra g) donde se establece la obligación de "*Utilizar elementos de flotación que no permitan ningún tipo de desprendimiento de los materiales que lo componen.*". Esta normativa deja abierta la posibilidad de que se utilicen recubrimientos de pinturas, alquitrán, lona, sacos, mallas, etc. que no evitan el desprendimiento de plumavit en el corto plazo, puesto que se resquebrajan y destruyen fácilmente, con la consecuente presencia de éste en el borde costero, afectando no solo al medio ambiente, sino también, a la imagen de la industria mitilicultora. Por lo que, para lograr erradicar el uso de plumavit desde los centros de

cultivo, se busca a través de esta acción, 7.2, que el RAMA, no deje lugar a interpretaciones y definitivamente prohíba el uso de recubrimientos que no eviten el desprendimiento de plumavit.

Los actores invitados serán los servicios competentes a este reglamento (Sernapesca, Subpesca, Directemar, entre otros).

Medio de verificación: Oficios e invitaciones a la conformación de la mesa.

Plazos: 3 meses.

Acción 7.2: Las empresas de cultivo MIPYMES que adhieran al APL, deberán elaborar un plan de recambio de boyas de poliestireno expandido por boyas de plástico, este plan deberá contener una meta de recambio a cumplir en 24 meses.

Para lo anterior dentro del presente plan se deberá incluir:

- Carta Gantt.
- Actividades a realizar.
- Inventario de la cantidad de boyas actuales existentes en uso.
- Plan de disposición para boyas de poliestireno expandido.
- Responsable a cargo.

Medio de verificación: Disponer del plan de recambio de boyas de poliestireno expandido por boyas plásticas.

Plazos: Mes 8.

Acción 7.4: Las empresas de cultivo MYPES que adhieran al APL, deberán implementar el plan de recambio de boyas de poliestireno expandido por boyas de plástico.

Medio de verificación: 100% de las boyas utilizadas en el centro de cultivo corresponden a boyas plásticas (fotografías, registros, etc.)

Plazos: Mes 24.

Acción 7.5: Las empresas que cuenten con plantas de proceso deben realizar una evaluación técnico-económica para identificar e implementar las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) que permitan eliminar la materia orgánica presente en las conchillas que son destinadas a planta de reciclaje. En lo que respecta a la ejecución de las medidas, las empresas darán prioridad a aquellas calificadas de corto plazo.

Es preciso indicar que mientras se mantienen las conchillas en las pilas de acopio de la planta de reciclaje, la materia orgánica que estas contienen se descompone, generando olores.

Medio de verificación 1: Disponer de la evaluación técnico-económica por empresa adherida al APL. Carta de Gantt para programar la ejecución de MTDs identificadas.

Plazos: Mes 20.

Medio de verificación 2. Verificar cumplimiento del 20% de las medidas de corto plazo identificadas (registro fotográfico y/o procedimiento de las MTDs implementadas)

Plazos: Mes 24.

Acción 7.6: Las empresas verificarán y asegurarán que el transporte de la materia prima (chorito y/o conchillas) se realizara mediante camiones estancos que impidan el derrame líquido durante el traslado. Para esto, las empresas deberán generar un inventario de los camiones existentes al inicio del APL, describiendo las actuales condiciones que ofrecen para evitar el escurrimiento de líquidos.

Medio de verificación 1: Catastro de camiones con descripción de condiciones de hermeticidad.

Plazo: Mes 4.

Medio de verificación 2: El 100% de los camiones que transporta materia prima chorito y/o conchilla deben contar con las condiciones necesarias para evitar el derrame de líquidos durante el traslado. Lo anterior, se debe verificar con registro fotográfico del sistema implementado y la patente del camión, junto con contrato o anexo de contrato, si corresponde a un servicio externo de transporte que indique que el o los camiones no eliminan líquidos.

Plazo: Mes 24.

Acción 7.7: Las empresas de reciclaje de conchillas deberán diseñar e implementar un plan de contingencia de alerta por olores desagradables, haciendo participe a la comunidad.

Se espera que este plan de contingencia considere la aplicación de Amonio Cuaternario y/o Aserrín u otras medidas de oxigenación de las conchillas acopiadas (pilas de acopio) para reducir olores rápidamente.

Medio de verificación: Disponer del plan de contingencia de alerta de olores desagradables y registro de la implementación del plan de contingencia, lo que podrá ser verificado a través de procedimientos, fotografías, registros, capacitaciones, otro.

Plazos: mes 12

Acción 7.8: Las empresas que cuenten con plantas de proceso deben realizar una evaluación técnico-económica para identificar e implementar la Mejor Técnica Disponible

(MTD) que permita reducir el volumen de líquido que se mantiene en los contenedores de acopio transitorio junto a las conchillas.

Es preciso indicar que las plantas de proceso cuentan con sistemas de contenedores para mantener las conchillas y alcanzar un volumen mínimo para cargar los camiones y luego despachar estos residuos a las plantas de reciclaje.

Se debe tener en cuenta que la reducción del volumen de estos líquidos durante el transporte de conchillas, permitirá disminuir también la probabilidad de generación de olores en la planta de reciclaje de Conchillas.

Medio de verificación 1: Disponer de la evaluación técnico económica e implementar la Mejor Técnica Disponible (MTD) que resulte favorable, lo que será verificado mediante registro fotográfico y/o procedimiento de la MTD implementada, según corresponda.

Plazo: Mes 24.

META 8: IMPLEMENTAR EN EL TOTAL DE LAS INSTALACIONES EL 100% DE LOS INDICADORES DE SUSTENTABILIDAD.

(META APLICA A PLANTAS DE PROCESO Y PLANTAS DE RECICLAJE DE CONCHILLAS Y A CENTROS DE CULTIVO).

Acción 8.1: Las empresas designarán un encargado de sustentabilidad, definiendo sus responsabilidades y funciones, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1 del Acuerdo. Este encargado puede ser el Encargado del APL, indicado en la acción 1.2.

Medio de verificación: Registro de la designación (cartas, correo electrónico, anexo de contrato u otro, firmado por la jefatura correspondiente) del responsable de la gestión de los indicadores de sustentabilidad, indicando responsabilidades y funciones, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1 del Acuerdo.

Plazo: Mes 1.

Acción 8.2: AmiChile definirá los indicadores de sustentabilidad de las empresas socias, para lo cual deberá basarse al menos en los indicadores señalados en la siguiente tabla:

PLANTAS DE PROCESO	
ACCIONES	INDICADORES
SEGURIDAD OCUPACIONAL Y FUERZA LABORAL	<ul style="list-style-type: none"> • Total, de trabajadores formados y/o capacitados en temáticas ambientales, salud y seguridad y programa de capacitaciones por sobre base diagnóstico inicial • Biomasa de producto final elaborado (Ton producto final/año) • N° trabajadores con contrato indefinido / Ton producto final • N° de trabajadores con contrato de faena/Ton producto final • Tasa de accidentabilidad y siniestralidad

GESTION DE RESIDUOS	<ul style="list-style-type: none"> Residuos peligrosos (Kg/ Unidad de Ton; L/Ton producida) Residuos no peligrosos generados (M3/ Unidad de Ton producida) y destino final RILES (M3/Ton producida)
EFICIENCIA ENERGETICA Y ENERGIAS RENOVABLES	<ul style="list-style-type: none"> Consumo hídrico (M3/Ton producto final) Consumo de electricidad por instalación (kWh/Ton producto final) Consumo de combustible por instalación de Gas, petróleo, bencina, otro (M3/Ton producto final), diferenciados por tipo de equipos o maquinaria y etapa productiva donde se utiliza.

CENTROS DE CULTIVO	
ACCIONES	INDICADORES
SEGURIDAD OCUPACIONAL Y FUERZA LABORAL	<ul style="list-style-type: none"> Total, de trabajadores formados y/o capacitados en temáticas ambientales, salud y seguridad y programa de capacitaciones por sobre base diagnóstico inicial. Biomasa de chorito cosechado (Ton producto cosechada/año) N° trabajadores con contrato indefinido / Ton final cosechada N° de trabajadores con contrato de faena/Ton final cosechada Tasa de accidentabilidad y siniestralidad
GESTION DE RESIDUOS	<ul style="list-style-type: none"> Residuos peligrosos (Kg/ Ton cosechada; L/Ton cosechada) Residuos no peligrosos generados y su destino final (M3/ Unidad de Ton cosechada)

PLANTA RECICLAJE DE CONCHILLA	
ACCIONES	INDICADORES
SEGURIDAD OCUPACIONAL Y FUERZA LABORAL	<ul style="list-style-type: none"> Total, de trabajadores formados y/o capacitados en temáticas ambientales, salud y seguridad y programa de capacitaciones por sobre base diagnóstico inicial Biomasa de producto final elaborado (Ton producto final/año) N° trabajadores con contrato indefinido / Ton producto final N° de trabajadores con contrato de faena/Ton producto final Tasa de accidentabilidad y siniestralidad
GESTION DE RESIDUOS	<ul style="list-style-type: none"> Residuos peligrosos (Unidad de Ton/ Ton producto final) Residuos no peligrosos generados (Unidad de Ton/ Ton producto final) y destino final
EFICIENCIA ENERGETICA Y ENERGIAS RENOVABLES	<ul style="list-style-type: none"> Consumo de electricidad por instalación (kWh/Ton producto final) Consumo de combustible por instalación de Gas, petróleo, bencina, otro (M³/Ton producto final), diferenciados por tipo de equipos o maquinaria y etapa productiva donde se utiliza

Medio de verificación: Acta elaborada con los indicadores de sustentabilidad definidos por AmiChile de las empresas adheridas al APL.

Plazo: Mes 1.

Acción 8.3: Las empresas registrarán semestralmente el 100% de sus indicadores de sustentabilidad.

Medio de verificación: Registros semestrales del 100% de los indicadores de sustentabilidad.

Plazo: A partir del mes 6.

Acción 8.4: El encargado de sustentabilidad de cada empresa reportará a AmiChile, semestralmente los indicadores de sustentabilidad.

Medio de verificación: Registros semestrales de envío de los indicadores de sustentabilidad a AmiChile, a través de correo electrónico, carta, boletín u otros.

Plazo: A partir del mes 6.

Acción 8.5: AmiChile consolidará y difundirá a través de sus canales de comunicación los resultados los indicadores de sustentabilidad del sector, previo consentimiento de las empresas participantes del APL.

Medio de verificación: Indicadores sustentabilidad del Sector difundidos, mediante los canales de comunicación definidos por AmiChile.

Plazo: Mes 24.

OCTAVO: SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACCIONES DEL ACUERDO

El sistema de seguimiento y control contempla las siguientes etapas:

1. Diagnóstico de la instalación

En esta etapa, las instalaciones suscriptoras al acuerdo deben realizar una evaluación sobre su situación inicial al momento de la firma, con respecto a las acciones comprometidas, con el objeto de identificar aquellas acciones específicas que deberá emprender para dar cumplimiento al APL.

En esta evaluación, deberán levantarse, además, todos los datos productivos necesarios para el cálculo de los indicadores de sustentabilidad que definidos en el presente APL. Sobre la base de dicha evaluación, cada empresa deberá establecer un plan de implementación que le permita cumplir las metas y acciones, en los plazos establecidos en el Acuerdo.

Los diagnósticos deben ser realizados por auditores internos o externos, del procedimiento técnico y formato preestablecido por la ASCC, y considerando los indicadores de desempeño definidos en el APL.

Una vez realizada la evaluación de la situación inicial de la empresa, ésta deberá enviarlo a AmiChile durante el segundo (2) mes de firmado el Acuerdo quien mantendrá un

registro estandarizado de dicha información y a su vez enviará el informe consolidado respectivo a la ASCC en el mes 3.

2. Seguimiento y control del avance en la implementación del Acuerdo

Corresponde al proceso de seguimiento y control de la implementación y cumplimiento de las acciones comprometidas en el acuerdo, a través de una ejecución gradual, basándose en los resultados obtenidos en la etapa de diagnóstico.

El seguimiento y control debe ser realizado para cada instalación a través de auditorías con personal propio o contratado para tal efecto, que den cuenta del estado de avance de metas y acciones establecidas en el APL.

Las instalaciones deberán realizar un informe de auditoría de seguimiento y control en los meses doce (12) y veinticuatro (24), contados desde la firma del APL.

Los informes de auditoría deben contener, a lo menos, los requisitos establecidos en la NCh2807.Of2009 en la sub-cláusula 5.2 y ser enviados a AmiChile, para que ésta elabore el informe consolidado correspondiente.

El informe consolidado deberá ser enviado por AmiChile a la ASC en el mes trece (13) y veinticinco (25) contados desde el término del período de adhesión al APL, conjuntamente con los informes de cada empresa, para verificar que cumplen con todos los requisitos formales establecidos en la NCh2807.Of2009, para luego distribuirlos a los organismos públicos correspondientes.

Ésta fase de seguimiento y control será monitoreada por el Comité Coordinador del Acuerdo, conforme a la NCh2797.Of2009.

3. Evaluación final de cumplimiento

Transcurrido el plazo establecido en el Acuerdo para dar cumplimiento a las metas y acciones, se procederá a realizar la evaluación final de los resultados obtenidos, a través de la auditoría correspondiente. Esta se realiza según los criterios y requisitos de la NCh2807.Of 2009 y la debe realizar un auditor registrado cumpliendo los requerimientos establecidos en la NCh2825.Of 2009.

Las empresas deberán remitir los resultados de las auditorías finales a Amichile, dos meses después de alcanzado el plazo de duración del Acuerdo, es decir, veintiséis (26) meses, contados desde el término del periodo de adhesión del APL.

AmiChile elaborará el “Informe Consolidado Final” de todas las auditorías finales, el cual debe contener:

- Cumplimiento promedio por acción y por meta de cada instalación, cada productor y del sector.

- Contener observaciones específicas y objetivas relacionadas con el proceso de auditoría.
- Información relativa a los costos y beneficios de la implementación del Acuerdo que entreguen las empresas.

AmiChile, remitirá dicho informe a la ASC, quien verificará si cumple con los requisitos mínimos establecidos en la NCh2807.Of2009, para luego remitirlos a los organismos públicos firmantes, para su validación. AmiChile entregará este informe a la ASC Aal mes veintinueve (29), contado desde la fecha de finalización del período de adhesión del APL.

4. Certificación de cumplimiento del APL

Finalizada la auditoría final de cumplimiento del Acuerdo, se emite un informe que señala el porcentaje de cumplimiento final alcanzado por la instalación. En caso de obtener un 100% de cumplimiento la empresa puede acceder al otorgamiento del Certificado de cumplimiento de APL.

Aquellas empresas que no hubieren obtenido el 100% en la evaluación final, pero que hayan alcanzado más de un 75%, podrán acceder a dicho certificado siempre y cuando corrijan los incumplimientos detectados, en el plazo propuesto por el auditor que hubiere realizado la evaluación y que cuente con la validación del CPL. Previo a la entrega del Certificado respectivo, el CPL solicitará un informe a los organismos públicos firmantes, respecto del cumplimiento satisfactorio de aquellas metas y acciones que se encuentren en el ámbito de su competencia. El ente fiscalizador puede realizar inspecciones o visitas para validar el informe, y tendrá un plazo de 90 días para entregar su evaluación.

El certificado es otorgado por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASC).

El certificado dará cuenta en forma individual que la instalación cumplió con el 100% de las metas y acciones comprometidas en el presente Acuerdo.

Para el cálculo de los porcentajes referidos en la presente cláusula, se considerarán únicamente aquellas acciones comprometidas por las empresas beneficiarias en el presente acuerdo.

Las empresas que hayan obtenido el Certificado de Cumplimiento del Acuerdo de Producción Limpia otorgado por el Consejo Nacional de Producción Limpia (actual Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático), podrán optar al uso del Sello APL (“Estrella Azul”), que corresponde a una marca mixta registrada a nombre del Consejo Nacional de Producción Limpia, Registro N° 865723 del 09/11/2009. Para hacer uso del sello, las empresas deberán suscribir un contrato de licenciamiento de marca con el Consejo Nacional de Producción Limpia, redactado por este último, que contendrá los derechos y obligaciones a que estarán sujetos los usuarios del sello, las condiciones de su uso, y su duración.

5. Evaluación de impactos del APL

AmiChile deberá elaborar un Informe con indicadores de impacto económico, ambiental y social, en relación con los objetivos y metas comprometidas y otras mejoras o información, que permitan cuantificar el grado de mejoramiento del sector obtenido con el APL una vez que éste haya finalizado, sobre la base de la información que entreguen al respecto los auditores acreditados, las empresas y los Órganos de la Administración del Estado, informe que debe ser remitido a la ASC

Las empresas que adhieran al presente Acuerdo y los organismos públicos, deberán colaborar con los antecedentes necesarios para el buen desarrollo del informe.

El plazo de entrega del Estudio de Evaluación de Impacto es al mes veintinueve (29).

6. Mantención de cumplimiento del APL

Una vez certificada una empresa y su instalación respectiva en el cumplimiento del Acuerdo de Producción Limpia, éste tendrá una duración de tres años, no obstante que se deberá realizar supervisiones y re-evaluaciones anuales según se establece en Nch 2807-2009 con un auditor registrado.

NOVENO: ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES ASOCIADOS AL SEGUIMIENTO, CONTROL EVALUACIÓN Y MANTENCIÓN POSTERIOR DEL ACUERDO

1. Asociación de Mtilicultores de Chile A.G – AmiChile

Responsabilidades

- Difundir el Acuerdo de Producción Limpia en el sector miticultor con el fin de promover la suscripción por parte de las empresas asociadas y no asociadas.
- Fomentar el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo.
- Designar a un responsable de evaluar, inspeccionar, consolidar y distribuir la información referente al proceso de implementación del Acuerdo.
- Apoyar a las empresas en la realización de las auditorías de seguimiento y control.
- Informar a los organismos públicos que participan en el APL, a través del Consejo Regional de Producción Limpia, sobre el estado de avance en el cumplimiento de las acciones y metas del acuerdo, según lo establecido en NCh 2807.Of 2009.
- Elaborar los consolidados de los informes de seguimiento y control con la información que le envíe la empresa.

- Elaborar el Informe Consolidado final, que contenga los informes de auditoría de evaluación final de las empresas.
- Elaborar y enviar a la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático el informe de evaluación de impactos del APL.
- Contratar los estudios y asesorías mencionadas en el Acuerdo, velando por el cumplimiento de los plazos asociados.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.

2. Empresas que suscriban

- Suscribir el Acuerdo de Producción Limpia en los formularios de adhesión y entregárselo a AmiChile, quién deberá remitir copia a la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático.
- Certificar todas sus Instalaciones.
- Proveer la información necesaria relativa al diagnóstico, seguimiento, control y evaluación de las metas y acciones a que se hayan comprometido en el acuerdo.
- Ser individualmente responsables del cumplimiento de los compromisos asumidos en el Acuerdo.
- Sensibilizar y capacitar a los trabajadores en materia de producción limpia.
- Designar al menos una persona, encargada de llevar el control de las acciones que se están ejecutando.
- Realizar las auditorías de seguimiento y control por un auditor interno o externo.
- Contratar los servicios de un auditor externo registrado en la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC), que cumpla con los requisitos de la NCh2825, para que realice la evaluación final.
- Entregar información de los resultados de las auditorías parciales de seguimiento y de cumplimiento final del acuerdo a AmiChile.
- Entregar información relativa a los costos y beneficios de la implementación de acciones, y sus impactos en los aspectos ambientales, productivos, y de higiene y seguridad laboral que se consideraron en el acuerdo a AmiChile, que permitan realizar una evaluación del conjunto de las empresas suscriptoras del APL.
- Cumplir con todas las normativas vigentes, independientemente de su inclusión en el presente APL.

3. Organismos Públicos Participantes del APL

Responsabilidades

- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el Acuerdo de Producción Limpia, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Recibir, analizar, validar y almacenar la información agregada relativa a la implementación de las acciones que son de su competencia exclusiva, contenidas en el Acuerdo que entregue la asociación empresarial respectiva, y orientar a las empresas al cumplimiento de las metas.
- Emitir un informe a solicitud del ASC, en un plazo de noventa (90) días, del cumplimiento de una instalación específica, respecto del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas relacionadas con las materias de su competencia.
- Apoyar el monitoreo, evaluación y verificación el cumplimiento de las acciones y metas comprometidas en el acuerdo, a través de la designación de un responsable al interior del servicio.
- Difundir el APL al interior de su servicio.

4. Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático

Responsabilidades

- Coordinar el flujo de información entre la Asociación Empresarial y los organismos públicos participantes del APL para los fines correspondientes.
- Fomentar el cumplimiento del Acuerdo.
- Otorgar el certificado de cumplimiento del APL a las empresas que tengan un 100% de cumplimiento.
- Promover el Acuerdo a nivel Nacional e Internacional en mercados directamente relacionados con el Sector elaborador de conservas.

DECIMO: COMITÉ COORDINADOR DEL ACUERDO

El Comité Coordinador del Acuerdo es el encargado de monitorear el avance en la implementación del Acuerdo y solucionar los problemas y diferencias que surjan durante su desarrollo. Tiene además competencia para establecer las medidas aplicables en los casos de incumplimiento respecto de aquellas metas y acciones que no se encuentren normadas. Está conformado por un representante de cada una de las instituciones que firman el presente APL.

Está conformado por representantes de todas las instituciones firmantes del APL, quienes son designados mediante un oficio o carta firmada por el representante legal de la institución.

En el caso de surgir controversias relativas a la interpretación, implementación o grado de cumplimiento del Acuerdo, y que no se hubiere resuelto por otras vías, las partes deben recurrir al Comité Coordinador del Acuerdo. Las decisiones que adoptará este Comité serán por consenso y estará formado por un representante de AmiChile, por los representantes de los Servicios Públicos que tengan competencia en la materia a resolver y un representante del Consejo Nacional de Producción Limpia.

UNDECIMO: DIFUSIÓN, PROMOCION Y ACCESO A FINANCIAMIENTO

1. Difusión y promoción

Las instalaciones suscriptoras que hayan cumplido con los compromisos establecidos y hayan sido certificadas, podrán utilizar el Acuerdo como un mecanismo de promoción comercial de sus productos y servicios.

Las instituciones promotoras del Acuerdo, podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas.

2. Acceso a financiamiento

Para efectos de apoyar el cumplimiento de las metas del presente Acuerdo, la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático se comprometen en los siguientes términos:

Apoyar, en el marco del presupuesto y normativa vigente, con los recursos para el cumplimiento de los compromisos emanados del presente acuerdo. Ello considera el instrumento Fondo de Promoción de PL, a través de sus Líneas 1, 2, 3 y 4, que tienen como objetivo apoyar a las empresas, a través de las asociaciones gremiales o sectoriales, en diversas actividades ligadas a la producción limpia y a los APL, como en la implementación, evaluación, formación de conocimientos y competencias, misiones público-privadas y difusión de resultados.

Estas actividades corresponden a las acciones mínimas a realizar dentro del marco del Acuerdo. Las instituciones promotoras del Acuerdo, podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas, durante la ejecución del acuerdo

DUODÉCIMO: SANCIONES

Las sanciones por incumplimiento de los contenidos del Acuerdo que se procede a detallar son complementarias entre ellas, y consisten en:

En caso que el Acuerdo tenga asociado instrumentos de fomento del Estado, el incumplimiento de los contenidos del mismo, hará aplicable las sanciones establecidas en el contrato del instrumento de fomento respectivo.

Una componente del seguimiento y control de los Acuerdos es la publicación de los resultados del mismo. En tal sentido, la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático podrá informar aquel sistema de gestión colectiva y las empresas importadoras y/o productoras de aceites lubricantes que lo conforman que no cumplen con el APL en su página web u otro medio. Asimismo, los Servicios públicos participantes del Acuerdo podrán utilizar dicha información para su difusión.

DECIMOTERCERO: ADHESIÓN AL ACUERDO

Las empresas tendrán un plazo de dos (2) meses para adherir al Acuerdo, contados desde la fecha de firma del mismo.

La adhesión, se producirá mediante trámite de ingreso por Oficina de Partes de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático del formulario institucional predispuesto y en que constará la voluntad de la empresa, lo que podrá certificarse.

DÉCIMOCUARTO: PLAZO

El plazo total de cumplimiento del presente Acuerdo es de veinticuatro meses (24), contados desde que finalice el período preliminar de adhesión al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las acciones establecidas en el presente Acuerdo debe ser cumplida en el plazo específico fijada para cada una de ellas. En consecuencia, el plazo para la implementación y cumplimiento de las metas y acciones comprometidas comenzará a contarse una vez transcurrido el lapso preliminar de adhesión del Acuerdo, por lo que el plazo total del APL para efectos de ambos términos es de veintiséis (26) de meses.

DÉCIMOQUINTO: VIGENCIA PARA SERVICIOS PÚBLICOS

El presente Acuerdo entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos en éste, particularmente del deber de validación de los servicios públicos de conformidad con el número 4 de la cláusula Séptima precedente, cuando corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, las acciones comprometidas en el presente Acuerdo podrán comenzar a ejecutarse desde la fecha de su suscripción.

DÉCIMOQUINTO: PERSONERIAS

DÉCIMOSEXTO: EJEMPLARES

Se extiende el presente ACUERDO en 2 copias.

ANEXOS

Anexo: 1

FORMATO PARA DESIGNAR AL ENCARGADO DE APL, EFICIENCIA ENERGETICA, EFICIENCIA HIDRICA Y/O ENCARGADO DE SUSTENTABILIDAD

Con fecha ,Nombre del dueño de la empresa....., RUT del dueño de la empresa....., Representante Legal de la Empresa....., designo a , RUT....., como encargado del APL, Eficiencia Energética, Eficiencia Hidrica y/o encargado de sustentabilidad. Y como suplente a....., RUT.....

Tanto el encargado o en caso de su reemplazo el suplemente, deberán desempeñar las siguientes funciones:

- Elaborar el plan de implementación del APL.
- Mantener ordenados y sistematizados los registros que permitan constatar la implementación del APL.
- Realizar el seguimiento y control del plan de implementación del APL.
- Gestionar los indicadores de sustentabilidad.
- Reportar semestralmente a Amichile los indicadores de sustentabilidad.

Nombre
Firma
Encargado de APL y/o Sustentabilidad

Nombre
Firma
Representante Legal o
Jefatura Directa

Anexo: 2

REGISTRO CONSUMO DE ENERGIA

NOMBRE DE LA INSTALACIONES	ENERGIA ELECTRICA		PETROLEO		GAS	
	MENSUAL (KWH/MES)	ANUAL (KWH/MES)	MENSUAL (LITRO O M ³ /MES)	ANUAL (LITRO O M ³ /MES)	MENSUAL (LITRO O M ³ /MES)	ANUAL (LITRO O M ³ /MES)
TOTAL						